

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes
Doha (Qatar), 13-25 de marzo de 2010

Acta resumida de la 12ª sesión del Comité II

22 de marzo de 2010: 14h20 - 16h40

Presidente: W. Dovey (Nueva Zelanda)
Secretaría: J. Barzdo
S. Nash
J. Sellar
M. Silva
M. Yeater
Relatores: C. McLardy
K. Malsch
A. Mathur
J. Robinson

18. Examen de las resoluciones

La Secretaría presenta el documento CoP15 Com. II. 30, relativo a la definición de "trofeo de caza", preparado tras los debates sobre el documento CoP15 Com. II. 5 que tuvieron lugar en la décima sesión del Comité II. Afirma que el documento revisado incorpora observaciones recibidas, y que se ha evitado utilizar la palabra "identificables" porque no está definida. Sugiere que la expresión "fácilmente identificables", tal como se utiliza en el párrafo b) del Artículo I de la Convención, es preferible, ya que está definida en la Resolución Conf. 9.6 (Rev.), si bien también se ha omitido, por considerarla innecesaria. Apoya esta posición Australia, que afirma que el tipo de espécimen debe indicarse en el permiso CITES. Israel, apoyado por Bahamas, Chile y Kenya, considera que deberían incluirse los términos "identificables" o "fácilmente identificables".

El Presidente y la Secretaría proponen que la definición se enmiende insertando las palabras "fácilmente identificables" después de "parte o derivado". Así queda acordado.

El Presidente invita a continuación a formular cualesquiera otras observaciones sobre las enmiendas al Anexo 11 a) del documento CoP15 Doc. 18 propuestas. Al no haberlas, el documento es aceptado con las enmiendas acordadas en esta sesión y en sesiones anteriores.

20. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

Estados Unidos, en su calidad de copresidente del Grupo de trabajo que examina este punto del orden del día, presenta el documento CoP15 Com. II 24 y afirma que la referencia a los territorios dependientes se ha suprimido, porque las Partes son responsables de la aplicación de la Convención en sus territorios. Observa que el Grupo de trabajo acordó mantener las referencias a las "medidas" y a las "medidas nacionales" que se encuentran en el texto original de la Resolución y en la Convención, en lugar de las referencias propuestas a la "legislación" y a la "legislación nacional".

Los proyectos de enmiendas a la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP14) y los proyectos de decisiones que figuran en documento CoP15 Com. II. 24 son aceptados por consenso.

45. Rinocerontes

45.2 Revisión de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP14), *Conservación y comercio de los rinocerontes de África y Asia*

La Secretaría presenta el documento CoP15 Com. II 29, preparado en nombre de Kenya tras los debates del documento CoP15 Doc. 45.2 (Rev. 1) Anexo que tuvieron lugar en la octava sesión del Comité II. Propone que se suprima el párrafo c) del proyecto de decisión dirigida a la Secretaría, ya que la labor a realizar debe quedar a cargo de la UICN. Propone asimismo que se suprima el párrafo "EXHORTA a la Secretaría de la CITES a que aplique las recomendaciones de los informes de la UICN/TRAFFIC, y al Comité Permanente de la CITES a que presente un informe sobre los progresos en la aplicación y", ya que está en conflicto con actividades encargadas a la Secretaría en el mismo documento.

Kenya expresa su gratitud a todas las Partes que le han ayudado a preparar el documento y en el Grupo de trabajo, y acepta las enmiendas propuestas, al igual que lo hacen Swazilandia y *Care for the Wild International*.

El proyecto de decisión y el proyecto de revisión de la Resolución Conf. 9.14 (Rev. Cop14) que figuran en el documento CoP15 Com. II. 29 son aceptados con las enmiendas anunciadas por la Secretaría.

64. Cactaceae y Orchidaceae: examen de las anotaciones

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP15 Doc. 64, sobre especímenes de herbario, e insta a las Partes a que adopten los proyectos de decisiones a fin de potenciar la posición de la CITES en el seno de la comunidad científica. El representante de Estados Unidos, en su calidad de representante regional de América del Norte en el Comité de Flora, se muestra de acuerdo y observa que los proyectos de decisiones informarán a los científicos sobre los procedimientos existentes y contribuirán a fomentar su uso. Dado el carácter técnico del trabajo de examen de los taxones vegetales para la posible exoneración de productos acabados, discrepa de la recomendación de la Secretaría de remitir la cuestión al Comité Permanente, y considera que el Comité de Flora es el más adecuado para continuar la labor sobre identificación de exoneraciones. Apoya los proyectos de decisión propuestos por el Comité de Flora. España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, concurre con esas observaciones.

México, al que preocupa que la comunidad científica no conozca debidamente el proceso de registro para herbarios, expresa su apoyo a los proyectos de decisiones a fin de acercar más la comunidad científica a la CITES. China, apoyada por Malasia, respalda los proyectos de decisiones propuestos por el Comité de Flora, pero sugiere que dicho Comité elabore una definición más clara de "productos acabados" para contribuir a la preparación de propuestas de enmienda al Apéndice II.

Los proyectos de decisión que figuran en el documento CoP15 Doc. 64 Anexo son aceptados por consenso.

65. Orquídeas: anotaciones para especies incluidas en el Apéndice II

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP15 Doc. 65 y destaca que los proyectos de decisiones podrían contribuir a mitigar las preocupaciones planteadas por las Partes sobre la dificultad de identificar los híbridos de orquídeas reproducidos artificialmente que son objeto de comercio. Hace referencia al bajo índice de respuesta a la Notificación a las Partes No. 2008/045, en la que se pide información sobre posibles problemas de conservación derivados de la aplicación de la anotación. La Secretaría sugiere que el bajo índice de respuesta a la Notificación podría indicar que la aplicación no es un problema y que no es necesario que la vigilancia prosiga.

México discrepa de la Secretaría, ya que considera que se necesitan materiales de identificación y más tiempo para supervisar los efectos de la anotación en la aplicación, y apoya los proyectos de decisiones. Estados Unidos señala que los siete países que sí respondieron a la notificación sólo representan alrededor del 25% del comercio de orquídeas, y que la mayoría de los principales países comerciantes no ha respondido. Recomienda que se adopte un planteamiento más focalizado, entre otras formas enviando cartas concretamente a los asociados comerciales más significativos, para mejorar el índice de respuesta y establecer un fundamento más sólido para la adopción de decisiones. España, en nombre de la Unión

Europea y sus Estados miembros, pone de relieve los efectos positivos que la Decisión 14.133 ya ha tenido, y expresa su apoyo a los proyectos de decisiones.

Tailandia también apoya los proyectos de decisiones, y se interesa por la disponibilidad de los materiales de identificación en el sitio web de la CITES. La Secretaría asegura a las Partes que poner a disposición los materiales de identificación en el sitio web de la CITES es una cuestión sumamente prioritaria para la Secretaría.

Tras observar el apoyo de la mayoría, el Presidente anuncia que se aceptan los proyectos de decisión en el Anexo del documento CoP15 Doc. 65.

66. Anotaciones para especies incluidas en los Apéndices II y III

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CdP15 Doc. 66, señalando los problemas con la identificación de especímenes de árboles, especialmente la caoba, debido a la falta de una definición de productos "elaborados primarios y secundarios". Tras destacar la Decisión 14.148, recomienda que las Partes adopten los proyectos de decisiones dirigidas a la Secretaría y al Comité de Flora.

El representante de Estados Unidos, como representante regional de América del Norte en el Comité de Flora, comenta que, como sólo tres Estados del área de distribución y un país importador han respondido a la Notificación a las Partes No. 2008/046, es más práctico emprender un estudio del comercio que expedir otra notificación.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoya los proyectos de decisiones, señalando que un estudio del comercio ofrecerá la información de antecedentes y datos necesarios para definir los términos y preparar anotaciones.

Se aceptan los proyectos de decisiones en el Anexo del documento CoP15 Doc. 66.

67. Aplicación inconsistente de las inclusiones de madera en el Apéndice III anotadas para incluir exclusivamente las poblaciones nacionales de los países que las han incluido

Estados Unidos presenta el documento CoP15 Doc. 67, que se preparó para abordar los problemas de aplicación y confusión que experimentan las Partes cuando los países han incluido exclusivamente sus poblaciones nacionales de especies maderables en el Apéndice III. Estados Unidos aclara que una inclusión en el Apéndice III restringida a una población nacional no requiere que otros Estados del área de distribución expidan certificados de origen. Estima que dichas inclusiones se aplican de forma inconsistente y no permiten un control efectivo del comercio o una presentación de informes adecuada, lo que disminuye la cooperación entre las Partes y reduce así la eficacia de la inclusión en el Apéndice III. Señala a la atención las enmiendas propuestas a la Resolución Conf.9.25 (Rev. CoP14) en el documento y subraya que las modificaciones no impedirán que las Partes ejerzan su derecho a solicitar dicha inclusión. Se refiere al nuevo párrafo propuesto en que se pide a las Partes que consulten a la Secretaría para pedirle asesoramiento, a fin de velar por que la inclusión propuesta logre la intención deseada por la Parte que haga la inclusión. Informa de que las recomendaciones se hicieron con el respaldo del Comité de Flora y el Comité Permanente. La Secretaría apoya las enmiendas propuestas, y confirma que se emitirá una Notificación a las Partes tan pronto como sea posible, para dar sus opiniones sobre la manera de poner en práctica dichas inclusiones.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoya las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP14) en el Anexo al documento. Malasia, con el apoyo de China, solicita la inclusión del párrafo a) iv) en el segundo RECOMIENDA, teniendo en cuenta que no todos los Estados del área de distribución aplican el mismo nivel de protección de las especies, y la supresión de la posibilidad de que se incluyan poblaciones geográficamente aisladas de la especie sería un factor disuasivo para la conservación. China señala que en el Comité Permanente no ha habido consenso sobre la eliminación del párrafo, y que los Estados del área de distribución de las especies maderables en cuestión han estado insuficientemente representados en los debates. Como solución de avenencia, Santa Lucía propone que el párrafo en cuestión se mantenga, pero con una enmienda, por la que se sustituya la "población" por "la población o las poblaciones". Así queda acordado.

Se acepta el proyecto de revisión de la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP14) en su versión modificada.

Aprobación de las actas resumidas

A continuación el Presidente solicita comentarios sobre las actas que han sido distribuidas.

Acta resumida de la primera sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec.1)

Estados Unidos sugiere que en el quinto párrafo del punto 6.6 sobre *Incumplimiento en el pago de las cuotas*, se sustituya la palabra "ambiental" por "económica". Con esta enmienda, se adopta el acta resumida CoP15 Com. II Rec. 1.

Acta resumida de la segunda sesión del Comité II (CoP15 Com.II. Rec. 2)

México sugiere que se modifique el texto del párrafo séptimo del punto 14, sobre *La CITES y los medios de subsistencia*, por el texto siguiente:

"Malasia y México apoyan en general los proyectos de decisión y el proyecto de resolución, y México propone una enmienda ~~relacionada con~~ a la resolución para que el documento refleje la importancia en lo que respecta a la cooperación entre los establecimientos de cría *ex situ* y los esfuerzos de conservación *in situ* en el contexto de los medios de subsistencia de la CITES."

Con esta enmienda, se adopta el acta resumida CoP15 Com. II Rec. 2.

Acta resumida de la tercera sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 3)

En relación con el tema 17, *Incentivos para la aplicación de la Convención*, Chile propone que se sustituya la palabra "pero" por "y" después de "servicios ambientales". México propone que se añada una nueva frase en el párrafo 6 después de "organismo de certificación" para que diga: Además, México señala que los servicios ambientales no están contemplados en la presente Convención. En relación con el punto 18 del orden del día, *Examen de resoluciones*, Estados Unidos propone que se suprima la palabra "y" en la primera frase después de "documento" y las palabras "de diámetro" después de "30 mm". México propone las siguientes modificaciones al párrafo siguiente:

"México propone una enmienda a la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP13), que da instrucciones a la Secretaría: "la Secretaría debería proporcionar a la Conferencia de las Partes un análisis completo de todas las decisiones válidas y que sugiera las enmiendas, las supresiones o el mantenimiento necesario de esas decisiones e indique la justificación de cada una de estas actuaciones."

En el párrafo 2 del Anexo 3 del mismo punto del orden del día, Estados Unidos propone que en la versión inglesa se suprima "no" antes de "more recent information" (no se aplica a la versión española). Con estas enmiendas, se adopta el acta resumida CoP15 Com. II Rec. 3.

Acta resumida de la cuarta sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 4)

México propone que se añada una nueva frase en el Anexo 11 del punto 18 del orden del día, después de "apartado g)", de la siguiente manera: Además, México propone que se esperen los resultados del Grupo de trabajo sobre los objetos personales. Estados Unidos señala que se lo ha omitido de la lista de las Partes incluidas en los dos grupos de trabajo establecidos bajo este punto del orden del día. México también sugiere una enmienda al párrafo final en el Anexo 11 para eliminar el texto ", ya que abarca una enmienda propuesta", y poner "microfichas" en plural. También señala una corrección gramatical necesaria en la versión española, en el párrafo 3.

China propone una enmienda al texto del sexto párrafo bajo *Anexo 12* del siguiente modo: "China reconoce que el actual proceso es complejo, que prefiere la propuesta 2), pero no está dispuesta a aceptar la formulación de ninguna de las propuestas." Con estas enmiendas, se adopta el acta resumida CoP15 Com. II Rec. 4.

Acta resumida de la quinta sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 5)

El Presidente indica que el título remite de manera inexacta a la cuarta sesión y debería enmendarse para que se hable de la quinta sesión. México sugiere que se introduzca una frase adicional después de "objeto de debate" en el párrafo 1 del punto 19 del orden del día, *Examen de las decisiones*, que diga lo siguiente: "México expresa su desacuerdo con respecto a la forma en que la Secretaría ha preparado el documento

CoP15 Doc. 19, esto es, promoviendo la eliminación de un gran número de decisiones sin mayor análisis o justificación." México sugiere, además que se añada la palabra "regionales" después de "reuniones" en el tercer párrafo. Estados Unidos propone que se suprima en la última frase del mismo párrafo la palabra "sugerir". México sugiere que se reemplace la palabra "cree" por "precisa" en el párrafo del mismo punto del orden del día relativo a la supresión propuesta de las Decisiones 14.82 a 14.85 sobre el loro gris.

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, desea que se reemplace la palabra "entre" por "de" en el antepenúltimo párrafo.

Por lo que hace al acta de la continuación del debate sobre el punto 19, Estados Unidos pide que en el cuarto párrafo se aclare el sentido de la frase. El Presidente resuelve la confusión, agregando el texto "debido a que esto genera un requisito que se aplica ya", tras "Secretaría". México sugiere que en el mismo punto del orden del día se enmiende el acta resumida para que diga: "México destaca la importancia de mantener la Decisión 14.14, relativa a la creación de capacidades en Oceanía, pero pregunta por qué razón se ha propuesto la supresión de las Decisiones 14.31 y 14.32." y, por otra parte "México sugiere que se supriman las Decisiones 14.98 a 14.100, ya que el taller ha tenido lugar, y que se conserve la Decisión 14.131, toda vez que no se ha terminado de preparar la lista mencionada en la resolución."

Con estas enmiendas, se adopta el acta resumida CoP15 Com. II Rep. 5.

Acta resumida de la sexta sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 6)

Por lo que hace al punto 20 del orden del día (*Leyes nacionales para la aplicación de la Convención*), China señala que ha solicitado que se suprima el párrafo que comienza con "recordando que" del preámbulo de la Resolución Conf. 8.4 (Rev. CoP14), para evitar que se amplíe el alcance del punto del orden del día. España en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, pide que se enmiende el cuarto párrafo, para que diga: "España ... expresa su reconocimiento por los progresos realizados en el Proyecto de legislación nacional, especialmente en relación con la asistencia técnica en materia de asesoramiento jurídico, asesoramiento legislativo y fomento de capacidad. Jamaica sugiere que en el sexto párrafo del punto 21 del orden del día, sobre *Informes nacionales*, se supriman las palabras "y cargas" y que se añada la expresión "de usuarios" después de "derechos".

Por lo que hace al punto 24, *Cuestiones de observancia*, Colombia indica que su intervención no consta en actas y proporciona el siguiente texto para que se inserte:

"Con arreglo a la propuesta de España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, Colombia apoya el establecimiento de una base de datos en línea y señala que podría proporcionar la información contenida en su Sistema Único de Información de Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, que han establecido conjuntamente la Policía Nacional y el Ministerio de Medio Ambiente de Colombia. El sistema mencionado contiene información sobre la mayoría de las especies objeto de comercio ilegal de Colombia y en el futuro, incluirá información genética. Esta información facilitaría la identificación de especies, y apoyaría el trabajo sobre comercio ilegal efectuado por Interpol Colombia, que actualmente realiza la Policía Nacional".

Estados Unidos propone la siguiente enmienda:

"Estados Unidos expresa la esperanza de que esos esfuerzos continúen en el futuro. Añade que la aplicación de la ley del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estado Unidos, y especialmente la autoridades de su Oficina de Observancia de la Ley tienen una amplia experiencia en bases de datos sobre comercio y observancia de la ley, que pueden ser de utilidad para el grupo de trabajo, en el cual Estados Unidos desea desempeñar un papel activo."

San Vicente y las Granadinas pide que se añadan las palabras "raras endémicas" después de "especies" y se sustituya "de la emisión electrónica de permisos" por "del comercio electrónico", y se enmiende el texto para que diga "que requiere equipo y fomento de capacidad entre los funcionarios de observancia,". Se adopta el acta resumida.

Acta resumida de la séptima sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 7)

España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, refiriéndose al punto 40 del orden del día (*Artículos personales y bienes del hogar*), pide que después de "trofeos de caza" se añada la siguiente frase: "Otro cambio sugerido sería aclarar en el listado de objetos personales sujetos a límites cuantitativos que, en el

caso de los cocodrílidos, se excluyen la carne y los trofeos de caza. Un tercer cambio propuesto consistiría en indicar que, cuando se trate de un artículo ...”

En el punto 43.1 del orden del día (*Informe de la Secretaría*), China pide que al final del segundo párrafo se añada una frase que diga: “China recomienda a la Secretaría que incluya en el futuro otras referencias en los documentos o comparta esta información con las Partes pertinentes por conducto de las Autoridades Administrativas CITES y/o de observancia, para evitar cualquier posible malentendido.” España, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señala que habría que reemplazar en la segunda frase del siguiente párrafo “La Secretaría” por “El Comité Permanente”. Con estas enmiendas, se adopta el acta resumida CoP15 Com. II Rep. 7.

Acta resumida de la octava sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 8)

Tratándose del punto 45.1 del orden del día (*Informe de la Secretaría*), Viet Nam pide que se reemplace el término “las incautaciones” por “las importaciones legales”. Con esta enmienda, se adopta el acta resumida CoP15 Com. II Rep. 8.

Acta resumida de la novena sesión del Comité II (CoP15 Com. II Rec. 9)

Se adopta sin enmiendas.

Estados Unidos señala a los presentes el documento CoP15 Doc. 30.2, Propuesta para revisar la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP14) *Permisos y certificados*, y señala que en el párrafo f) ii) de la versión inglesa de la sección I la palabra “its” debería reemplazarse por “their” (no se aplica a la versión española).

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.